

Dr. Leslie Castello Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de Septiembre del año dos mil nueve; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por una parte, en calidad de cedente vendedora, la señora **MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO**, de estado civil casada, quien comparece sola, por cuanto existe disolución de la Sociedad Conyugal, tal como consta en la Partida de Matrimonio que se inserta como habilitante, domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de cesionaria compradora, la señora **LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ**, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad.-

A diagram of a lens with focal points labeled 23 and 24. The lens is represented by a curved line. A point labeled 23 is located on the upper surface of the lens, and a point labeled 24 is located on the lower surface of the lens. The points are connected by a horizontal line segment.

1 conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos de
2 identificación que se presentaron ante mi, con amplia
3 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
4 de la presente Escritura Pública de CESION O TRANSFERENCIA
5 DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presenta la
6 minuta que copio a continuación:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al
9 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
11 presente Escritura Pública, por una parte la señora MARIA
12 VERONICA ARICHABALA CASTILLO, portador de la Cédula de
13 Identidad número 070262585-6; y, por otra parte la señora
14 LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de
15 Identidad número 070007888-4. Ambas partes mayores de edad,
16 de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
17 Machala, de estado civil casados, capaces para contratar y
18 contraer obligaciones.-----

19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha jueves de diez de
20 agosto del año dos mil seis, ante el señor Notario Quinto Público
21 del cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, fue
22 constituida la Compañía Limitada SERVICIOS CONTRATADOS DE
23 EL ORO SERCORO CIA. LTDA. la misma que fue aprobada por la
24 Intendencia de Compañías del cantón Machala, mediante

1 resolución número 07.M.DIC.0019 del dieciséis de enero del año
2 dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil con el número
3 231 y anotada en el Repertorio bajo el número 586 del quince de
4 marzo del año dos mil siete. La referida Compañía está
5 integrada por los siguientes socios: señor Ing. Bolívar Patricio
6 Arichábala Castillo con CIENTO VEINTE participaciones de un
7 dólar cada una; señor Bolívar Amable Arichábala Delgado, con
8 CIEN participaciones de un dólar cada una; señora María
9 Verónica Arichábala Castillo, con OCHENTA participaciones de un
10 dólar cada una; y, señor Gino Francisco Semiglia Di Lorenzo, con
11 CIEN participaciones de un dólar cada una, dando un total de
12 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. b)
13 Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, la
14 señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO solicitó la
15 autorización de cesión de sus participaciones a la Junta General
16 de socios, la misma que fuera aprobada, conforme consta de la
17 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
18 socios que se adjunta a la presente como documento habilitante,
19 es decir OCHENTA participaciones iguales, acumulativas e
20 indivisibles de un dólar cada una que representan el veinte por
21 ciento del capital social de la Compañía.-----

22 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
23 antecedentes expuestos, la señora MARIA VERONICA ARICHABALA
24 CASTILLO, tiene a bien ceder irrevocablemente a favor de la

señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ las OCHENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, correspondiente al 20% del capital social de la Compañía SERVICIOS CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA. LTDA., no reservándose nada para sí, y consecuentemente perdiendo su calidad de socio de la referida Compañía. La presente cesión de participaciones la realiza la cedente sin la participación de su cónyuge en virtud de existir Disolución de la Sociedad Conyugal, documento que se inserta como habilitante.

CUARTA: ACEPTACION.- Por su parte la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ acepta la cesión de las OCHENTA participaciones de un dólar cada una que por medio del presente documento se ha realizado a su favor.-----

QUINTA: INSCRIPCION.- Las partes autorizan expresamente al ABG. XAVIER E. FERNANDEZ MORENO para que realice todos y cada uno de los trámites pertinentes a efectos de proceder con la correspondiente inscripción de esta transferencia en el Registro Mercantil, Intendencia de Compañía y demás instituciones necesarias.- Agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez del presente documento. f. Ilegible, Xavier E. Fernández Moreno.- ABOGADO MAT. 531 C.A.O.-----

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"SERVICIOS CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA. LTDA."

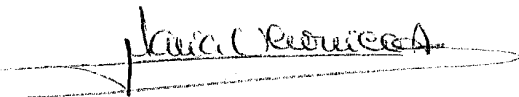
En la ciudad de Machala, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve a las 09H00, en el domicilio de la Compañía "SERVICIOS CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA. LTDA.", ubicado en las calles Juan Montalvo 22-30 entre Pichincha y Bolívar de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía, señor BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO, con Cédula de Identidad Nro. 070220846-3, propietario de ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 30% del capital social; la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, con Cédula de Identidad Nro. 070262585-6, propietaria de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 20% del capital social; el señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO, con Cédula de Identidad Nro. 070061656-8, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 25% del capital social; y, el señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO, con Cédula de Identidad Nro. 070289376-9, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 25% del capital social. Estando la totalidad del capital de la Compañía, la Junta se instala para tratar el siguiente orden del día: 1.- Cesión de las ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 2.- Cesión de las ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad de la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 3.- Cesión de las cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 4.- Cesión de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 5.- Renuncia del señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO al cargo de Gerente General. 6.- Renuncia del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO al cargo de Presidente. Empezada la deliberación sobre estos temas RESUELVEN: 1.- Autorizar al señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO la cesión de sus ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 2.- Autorizar a la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO la cesión de sus ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad de la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 3.- Autorizar al señor BOLIVAR AMABLE

Dr. Leslie Castillo Solórzano
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

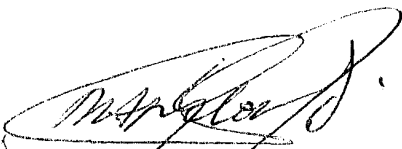
ARICHABALA DELGADO, la cesión de sus cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 4.- Autorizar al señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO la cesión de sus cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 5.- Aceptar la renuncia del señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO al cargo de Gerente General que venía desempeñando. 6.- Aceptar la renuncia del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO al cargo de Presidente de la Compañía que venía desempeñando. Sin más que tratar y luego de un receso para la transcripción de la presente acta, los socios firman en unidad de acto el veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, a las 11H30.



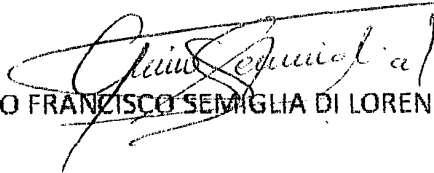
ING. BOLIVAR ARICHABALA CASTILLO



VERONICA ARICHABALA CASTILLO



BOLIVAR ARICHABALA DELGADO



GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO

Dr. J. Jesús Castillo Solórzano
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALÍ - EL ORO - ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez.....

con fecha cuya copia
se archiva de de

f.)

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante
sentencia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva. de de

cuatro.

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha

ESCRITURA DE AREA DE REGISTRO CIVIL EL CAMBIO
AZON: Mediante Escritura Pública hecha ante
el Notario Quinto del Cantón Machala Prov. de
El Oro Dr. Leslie Castillo Sotomayor, con fe-
cha 10 de Julio del 2003. Se declara LA DISO-
LUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre los se-
ñores LEX JACINTO CABRERA CASTILLO y MARIA
BERONICA ANTICABALA CASTILLO. Documento que
se archiva.-

El Cambio, 11 de Julio del 2003

Lilia Espinoza Carrión
JEFE DE AREA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAC

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 14 Acta. 14

En El Cambio provincia de El Oro
hoy día 11 de Julio de 2003

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LEX JACINTO CABRERA

CASTILLO nacido en Machala - El Oro, el 16 de Diciembre

1973, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

Con Cédula No. 072300893-8 domiciliado en Machala, de

anterior soltero hijo de Manuel Cabrera Guerrero

y de Maria Castillo Lara

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Beronica Anticabala

Castillo nacida en Machala - El Oro, el 04 de Marzo

1974, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

Con Cédula No. 072262585-6 domiciliada en Machala

anterior soltera hija de Berona Anticabala Delgado

y de Laura Castillo Siming

LUGAR DEL MATRIMONIO: El Cambio Fecha: 11 de Julio del 2003

En este matrimonio reconocieron a su hij comun llamad.....

OBSERVACIONES:

NACI

MATR

DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE EL CAMBIO
C E R T I F I C O:

Que la presente copia es igual a su original.

El Cambio, 14 de Agosto de 2006



[Signature]
Lilia Espinoza Carrión
JEFE DE AREA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

COPIA FE:
QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A
LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME PRESENTO.
SIN RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

MACHALA, 29 Septiembre 2009

[Signature]
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO - MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

ARICHABALA CASTILLO MARIA VERONICA

031-0019

00448

0774

Haia Veronica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

ARICHABALA CASTILLO MARIA VERONICA

031-0019

00448

0774

REN 0610810

8ys



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

031-0019

0702625856

ARICHABALA CASTILLO MARIA VERONICA

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



cinco

CIUDADANIA 070007888 - 4
CASTILLO JIMENEZ LAURA ESTELA
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
04 ABRIL 1944
001- 0073 00217 F
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1944



Laura de Prulimbely

ECUATORIANA***** E33331222
CASADO BOLIVAR ARICHAVALA
SECUNDARIA COMERCIANTE
AURELIO CASTILLO
ZOILA JIMENEZ
MACHALA 10/02/2009
10/02/2021

0933132

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-0055 0700078884
NÚMERO CEDULA
CASTILLO JIMENEZ LAURA ESTELA

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA MACHALA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
2 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
3 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
4 acto, de todo lo cual doy fe.-----

5

6

7

8 Maria Verónica Arichábala Castillo

9 C.C.No. 0702625856

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



20

21

Laura Esthela Castillo Jiménez

C.C.No. 070007888-4

N/P®

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN SEIS FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía Limitada Servicios Contratados de El Oro, SERCORO CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión o Transferencia de Participaciones que otorga la señora María Verónica Arichabala Castillo, a favor de la señora Laura Estela Castillo Jiménez, celebrada mediante escritura pública otorgada en esta Notaría, el 29 de Septiembre del 2009.-

Machala, 08 de Febrero del 2010

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



CERTI

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA